

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613 5813 Alcira - Córdoba

Nº <u>17</u> Año <u>2014</u>	Letra
Iniciador: D.E.M.	
Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDI	ENANZA.
Asunto: AUTORÍZASE AL DEPARTAMENTO	EJECUTIVO MUNICIPAL A
SUSCRIBIR CONVENIO CON LA FIRMA ALICA	AN S.A., A LOS FINES DE LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA REDUC	TORA DE PRESIÓN DE GAS
NATURAL DE 25-4 KG/CM2 QUE PERMITA UN ADECUADO SUMINISTRO	
DE ESE FLUIDO A LAS EMPRESAS RADICADA	S EN EL PARQUE INDUSTRIAL
DE LA LOCALIDAD.	
Iniciado el: 24/07/14	
H.C.D.	
Entrada Secretaria Día: 24/07/14	
Sesión Entrada Día: 24/07/14	Acta Nº <u>20/14</u>
A Comisión	
De Peticiones y Acuerdos Generales	
De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas	
De Gobierno, Presupuesto y Hacienda	
	<u> </u>
Aprobado Día:31/07/14	Acta Nº21/14
Resolución: ORDENANZA Nº 17/14	

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com



VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la firma ALICAN S.A. a los fines de la construcción de una ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL DE 25-4 kg/cm2, que permita un adecuado suministro de ese fluido a las empresas radicadas en el Parque Industrial de la localidad;

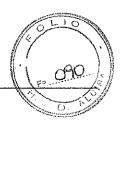
Y CONSIDERANDO:

Que el convenio de que se trata intenta potenciar la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Parque Industrial mediante la ejecución de una obra necesaria y de prioritaria urgencia.

Que en razón de que esta Municipalidad no se encuentra en condiciones de asumir, en el presente, el costo que implica la realización de esa obra de infraestructura y en atención a la necesidad de contemplar un universo de servicios que llegue a los más amplios sectores de la comunidad y las actuales prioridades en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, la firma ALICAN S.A. ha ofrecido a la Municipalidad tomar a su cuenta y cargo la construcción de la Estación Reductora de Presión de Gas Natural descripta precedentemente, comprometiéndose una vez que la misma esté construida a transferir el dominio de dicha obra a la Municipalidad.

Que la construcción de la ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL DE 25-4 kg/cm², consiste en una obra mecánica de una estación de separación, medición y regulación de acuerdo al Plano de Anteproyecto efectuado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (PLANO Nº DC 04399 - Diámetro de Entrada: ز" S.300 - Diámetro de Salida: ز" S.150 - Presión de Entrada Max: 40 Kg/cm² - Presión de Entrada Min: 7 Kg/cm² - Presión Regulada: 4 Kg/cm² - Caudal: 800 M³/h - Separador de Polvo Vertical Øe: 254 mm, Conexión en la Entrada y en la Salida ز" S.300", de acuerdo a las condiciones establecidas en el mencionado Plano Nº DC 04399).

Que el costo total de la ejecución de la Estación Reductora de Presión estará a cargo de la firma ALICAN S.A. por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veintiocho (\$ 1.571.328,00), y se prevé su devolución mediante la entrega de cuatro lotes ubicados en el Parque Industrial y el pago de un saldo equivalente a Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Veintisiete metros cúbicos (2.523.527 m³) de Gas, que será efectuado en oportunidad de la radicación de otras firmas en el predio del Parque Industrial de acuerdo con la modalidad del pago que en cada caso se establezca hasta completar la cantidad de unidades pactadas.



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

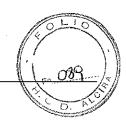
Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio con la firma ALICAN S.A. que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la construcción de una ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL DE 25-4 kg/cm², que permita un adecuado suministro de ese fluido a las empresas radicadas en el Parque Industrial de la localidad.

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la cesión y transferencia a favor de la firma ALICAN S.A. de cuatro lotes de terreno ubicados en el Parque Industrial de Alcira Gigena, en las condiciones establecidas en la legislación municipal vigente y con la finalidad establecida en el Convenio que aprueba el artículo anterior, que se describen como: a) C 03, S 01, M 4, P 2, con una superficie de metros cuadrados de dos mil doscientos cuarenta y nueve con noventa y dos (2.249, 92 m2), que linda: al Norte con Calle Pública, al Oeste con Parcela 303-0623 de Alican S.A., al Sur con Parcela 5 y al Este con Parcela 3; b) C 03, S 01, M 4, P 3, con una superficie de metros cuadrados de tres mil ciento treinta y tres con treinta y seis (3.133, 36 m2), que linda: al Norte con Calle Pública, al Oeste con Parcela 2, al Sur con Parcela 4 y al Este con Calle Pública; c) C 03, S 01, M 4, P 4, con una superficie de metros cuadrados de dos mil sesenta y dos con cero cuatro (2.062, 04 m2), que linda: al Norte con Parcela 3, al Oeste con Parcela 5, al Sur con Calle Pública y al Este con Calle Pública; y d) C 03, S 01, M 4, P 5, con una superficie de metros cuadrados de dos mil doscientos cuarenta con diecisiete (2.240, 17 m2), que linda: al Norte con Parcela 2, al Oeste con Parcela 303-0623 de Alican S.A., al Sur con Calle Pública y al Este con Parcela 4.

Artículo 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer todos los actos legales y reglamentarios que sean necesarios para garantizar el pago a la firma ALICAN S.A. del equivalente a Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Veintisiete metros cúbicos (2.523.527 m³) de Gas, en oportunidad de la radicación de otras firmas en el predio del Parque Industrial de acuerdo con la modalidad del pago que en cada caso se establezca hasta completar la cantidad de unidades pactadas.

Artículo 4º: DISPÓNESE la incorporación de la ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL DE 25-4 kg/cm2, una vez que ella se encuentre concluida, al Dominio Público de la Municipalidad de Alcira Gigena.

Artículo 5°: IMPÚTENSE los gastos que demande la ejecución del Convenio aprobado en la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. MABEL ESPINOZA Secretaria H.C.D. Municipalidad de Alcira (Cba.) CORDORE CONCEJO O DE LA CONCEJ

MARIANO M. BALLATORE Presidente H.C.D. Municipalidad de Alcira (Cba.)

E- 037

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com

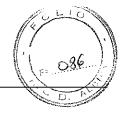
ANEXO I

ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL DE 25-4 kg/cm2 EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ALCIRA GIGENA

Entre la MUNICIPALIDAD DE ALCIRA GIGENA, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle San Martín N° 595 de la localidad de Alcira Gigena representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Fernando Gramaglia, por una parte, y ALICAN S.A., CUIT N° 30-71012826-6, representada en este acto por su Presidente el Sr. Daniel Ricardo Cordoba, D.N.I. N° 24.526.230, y carácter que se acredita con copia del Estatuto y Acta de Distribución de Cargos cuya copia debidamente certificada se anexa al presente contrato, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 647.5, Parque Industrial de la localidad de Alcira Gigena, Provincia de Córdoba, realizan el siguiente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan: 1) Que, dentro del marco de las obras necesarias con la finalidad de dotar de la infraestructura necesaria al Parque Industrial de la localidad de Alcira Gigena, resulta de prioritaria urgencia la construcción de una ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL DE 25-4 kg/cm2, que permita un adecuado suministro del vital fluido a las empresas radicadas en el Parque Industrial, que consiste en una obra Mecánica de una Estación de Separación, Medición y Regulación de acuerdo al Plano de Anteproyecto efectuado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. PLANO Nº DC 04399 - Diámetro de Entrada: Ø2" S.300 - Diámetro de Salida: Ø2" S.150 - Presión de Entrada Max: 40 Kg/cm2 - Presión de Entrada Min: 7 Kg/cm2 - Presión Regulada: 4 Kg/cm2 - Caudal: 800 M3/h - Separador de Polvo Vertical Øe: 254 mm, Conexión en la Entrada y en la Salida Ø2" S.300", de acuerdo a las condiciones establecidas en el mencionado Plano Nº DC 04399; 2) Que la Municipalidad de Alcira Gigena no se encuentra en condiciones de asumir en el presente el costo que implica la realización de la obra de infraestructura mencionada precedentemente, en función de que los costos de construcción de la Estación Reductora de Presión de Gas Natural implican un desembolso significativo para las arcas municipales y en atención a la necesidad de contemplar un universo de servicios que llegue a los más amplios sectores de la comunidad y a las actuales prioridades en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad; y 3) Que, con motivo de la situación presupuestaria antes expresada, ALICAN S.A. ofrece a la Municipalidad de Alcira Gigena tomar a su cuenta y cargo la construcción de la Estación Reductora de Presión de Gas Natural descripta precedentemente, comprometiéndose una vez que la misma esté construida a transferir el dominio de dicha obra a la Municipalidad.

SEGUNDA: OBJETO: De acuerdo con las manifestaciones precedentes, la MUNICIPALIDAD autoriza a la firma ALICAN S.A., y esta acepta de conformidad, la construcción a su exclusiva cuenta y cargo, por sí o mediante la contratación de terceros, de una ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL DE 25-4 kg/cm2, de acuerdo con el Plano de Anteproyecto efectuado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.: PLANO Nº DC 04399 – Diámetro de Entrada: Ø2" S.300 - Diámetro de Salida: Ø2" S.150 - Presión de



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

Entrada Max: 40 Kg/cm2 - Presión de Entrada Min: 7 Kg/cm2 - Presión Regulada: 4 Kg/cm2 - Caudal: 800 M3/h — Separador de Polvo Vertical Øe: 254 mm, Conexión en la Entrada y en la Salida Ø2" S.300". La firma ALICAN S.A. asume la exclusiva responsabilidad civil y administrativa por la ejecución de la construcción de la referida obra y por la elección y contratación de terceros o de su personal dependiente, y se obliga a cumplir con las exigencias técnicas y deberes legales correspondientes. No obstante lo anterior, la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de fiscalizar la ejecución de la obra a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Privados, a cuyo fin ALICAN S.A. se compromete a facilitar las inspecciones técnicas que se designen a esos efectos.

TERCERA: PRECIO: Las partes acuerdan que el costo de la ESTACION REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL DE 25-4 kg/cm2 incluye: 1) La suma de Pesos Un Millón Trescientos Seis Mil Veinte (\$ 1.306.020,00), que comprende la construcción y, además: La confección de toda la Ingeniería de Detalle, memorias, cálculos, planos, procedimientos, para los proyectos de la obra mecánica y civil necesarios, y las gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante la DGC S.A.; la provisión de todos los materiales y la mano de obra común y especializada necesaria para la construcción de la obra mecánica de acuerdo a lo especificado en el presente convenio; Los ensayos de materiales, pruebas de resistencia y hermeticidad final, radiografiado, pruebas de aislación eléctrica, aprobación final, documentación conforme a obra, y colaboración en la habilitación de la obra que realizará la D.G.C. S.A.; la Dirección Técnica de la obra civil, Habilitación de Ramal de Ingreso desde la Ruta hasta la ERP (10 metros); la puesta en marcha de la Planta; y 2) La suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil trescientos Ocho (\$ 265.308,00) que abarca las obras civiles (cabina de mampostería, cerco olímpico, vereda perimetral, platea, etc.); instalación eléctrica antiexplosiva para la cabina de mampostería; sistema de protección atmosférica y puesta a tierra; la afectación en servidumbre del terreno; medidor de gas; servicio de grúa; y los permisos y tasas, para la realización de la obra.

CUARTA: PAGO: Las erogaciones necesarias para la ejecución total de la obra serán realizadas por ALICAN S.A. Como contraprestación, la MUNICIPALIDAD abona a ALICAN S.A. la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), mediante la cesión y transferencia de cuatro lotes de terreno ubicados en el Parque Industrial de Alcira Gigena, en las condiciones establecidas en la legislación municipal vigente, que se describen como: a) C 03, S 01, M 4, P 2, con una superficie de metros cuadrados de dos mil doscientos cuarenta y nueve con noventa y dos (2.249, 92 m2), que linda: al Norte con Calle Pública, al Oeste con Parcela 303-0623 de Alican S.A., al Sur con Parcela 5 y al Este con Parcela 3; b) C 03, S 01, M 4, P 3, con una superficie de metros cuadrados de tres mil ciento treinta y tres con treinta y seis (3.133, 36 m2), que linda: al Norte con Calle Pública, al Oeste con Parcela 2, al Sur con Parcela 4 y al Este con Calle Pública; c) C 03, S 01, M 4, P 4, con una superficie de metros cuadrados de dos mil sesenta y dos con cero cuatro (2.062, 04 m2), que linda: al Norte con Parcela 3, al Oeste con Parcela 5, al Sur con Calle Pública y al Este con Calle Pública; y d) C 03, S 01, M 4, P 5, con una superficie de metros cuadrados de dos mil doscientos cuarenta con diecisiete (2.240, 17 m2), que linda: al Norte con Parcela 2, al Oeste con Parcela 303-0623 de Alican S.A., al Sur con Calle Pública y al Este con Parcela 4. La posesión de dichos lotes será entregada el día 4 de Agosto de 2014. La escrituración de los lotes será realizada por la

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com

Escribanía que designe ALICAN S.A., siendo los costos que demande la escrituración a cargo de la misma. Asimismo y como contraprestación adicional y por el saldo total de las prestaciones a cargo de ALICAN S.A., la MUNICIPALIDAD reconoce dicha firma el derecho al cobro del equivalente a Dos Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Veintisiete metros cúbicos (2.523.527 m³) de Gas. Dicho pago será efectuado en oportunidad de la radicación de otras firmas en el predio del Parque Industrial, comprometiéndose la Municipalidad a informar de la radicación de las mismas y la modalidad del pago en cada caso hasta completar la cantidad de unidades pactadas. Además, se acuerda que ALICAN S.A. podrá compensar los montos adeudados por la Municipalidad con importes correspondientes a tasas, gastos, expensas o cualesquiera que por cualquier otro motivo perciba o recaude el Municipio en el Parque Industrial por servicios prestados. A dicho fin deberá comunicar a la Municipalidad su decisión mediante nota presentada en la misma con anterioridad a los vencimientos de cada obligación. Se deja expresamente convenido que, si el saldo adeudado por la Municipalidad a ALICAN S.A., se viera afectado por efectos inflacionarios o por cualquier otra circunstancia de índole económico o social, susceptible de depreciar o alterar el mismo de modo tal, que se produjera una modificación de la obligación que alterare notoriamente el equilibrio contractual existente en el presente contrato, las partes acuerdan renegociar la deuda a fin de ajustar la misma a fin de restablecer y/o recomponer el valor adeudado, preservando razonablemente los derechos de la acreedora.

QUINTA: AUTORIZACIÓN: Se deja expresa constancias que el señor Intendente de la Municipalidad de Alcira Gigena suscribe el presente acuerdo en función de la autorización expedida por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 17/2014, la cual se agrega como parte integrante del presente contrato.

SEXTA: JURISDICCIÓN: Las partes dejan constituido domicilio a todos los efectos derivados del presente contrato en los arriba indicados donde tendrán por válidas cualquier tipo de comunicación que deban cursarse con motivo del presente, sometiéndose ambas a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, por cualquier conflicto que pueda derivarse en relación a la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de Alcira Gigena a (...) días del mes de (....) de 2014.

Lic. MABEL ESRINOZA Secretaria N.C.D. Municipalidad de Alcira (Cba.) CORDCO

MARIANO M. BALLATORE Presidente H.C.D. Municipalidad de Alcira (Cba.)